MINISTERIO DE ECONOMÍA FOMENTO Y TURISMO

SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA



ACOGE RENUNCIA DE LICENCIAS TRANSABLES DE PESCA CLASE B

VALPARAĪSO, 3 0 DIC. 2019

R. EX. N° 3980

VISTO: Lo informado por SOCIEDAD PESQUERA

LANDES S.A. mediante, C.I. SUBPESCA N° 14.395, complementado mediante N° 14.767 y N° 14.768, todos de 2019; el Acta Apertura de Sobre 2 "Ofertas Económicas" y Sobre 3 "Desempates" de procedimiento de subasta de la cuota LTP Clase B Unidad de Pesquería de Sardina común V-X Regiones, de fecha 17 enero de 2015; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, lo dispuesto en el D.F.L. N° 5, de 1983 y el D.S. N° 103 de 2015, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y las Resoluciones Exentas N° 167, N° 179, N° 178, N° 185, N° 189, N° 191, N° 196, N° 205, N° 206, y N° 207, todas de 2016 y de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que con fecha 17 de diciembre de 2015, se efectuó la Licitación de la Cuota LTP Clase B de Sardina Común en la Unidad de Pesquería de las Regiones de Valparaíso a Los Lagos, dejando constancia en acta levantada al efecto, de aquellos lotes que fueron adjudicados.

Que, según consta de Acta de Aperturas de sobre N° 2 "Ofertas Económicas" y sobre N° 3 "Desempates", citada en Visto, se adjudicaron 16 lotes a SOCIEDAD PESQUERA LANDES S.A.

Que el artículo 37 de la Ley General de Pesca y Acuicultura establece que "si un permiso extraordinario o licencia transable de pesca terminare por renuncia de su titular o por efecto de la declaración de su caducidad, la Subsecretaría lo adjudicará mediante subasta por un período equivalente a lo que le restare de su vigencia.".

Que el artículo 17 del Reglamento de Subasta de Licencias Transables de Pesca Clase B establecido mediante D.S. Nº 103 de 2015, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, mandata que "la subasta de Licencias Transables de Pesca que corresponda realizar por renuncia de su titular o por efecto de la declaración de su caducidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, se realizará de confomirdad con el procedimiento contemplado en el título II del presente reglamento en aquello que resulte pertinente."

Que, mediante C.I. SUBPESCA Nº 14.395,

complementado mediante N° 14.767 y N° 14.768, todos de 2019, SOCIEDAD PESQUERA LANDES S.A., ha manifestado su voluntad de desistirse de diez de sus Resoluciones de Licencias Transables de Pesca Clase B del recurso sardina común en la unidad de pesquería de las Regiones de Valparaíso a Los Lagos, según el siguiente detalle:

- 1) Resolución Exenta Nº 185-2016 (LOTE 31)
- Resolución Exenta Nº 179-2016 (LOTE 33)
- 3) Resolución Exenta Nº 178-2016 (LOTE 34)
- 4) Resolución Exenta Nº 196-2016 (LOTE 35)
- 5) Resolución Exenta Nº 167-2016 (LOTE 36)
- 6) Resolución Exenta Nº 189-2016 (LOTE 37)
- 7) Resolución Exenta Nº 191-2016 (LOTE 38)
- 8) Resolución Exenta Nº 207-2016 (LOTE 39)
- 9) Resolución Exenta Nº 206-2016 (LOTE 40)
- 10) Resolución Exenta Nº 205-2016 (LOTE 41)

Que atendida la naturaleza de la solicitud y del derecho sobre el cual recae, procede acoger la renuncia antes señalada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y 42 de la Ley N° 19.880.

RESUELVO:

1.- Acójase la renuncia presentada por SOCIEDAD PESQUERA LANDES S.A., R.U.T. Nº 92.387.000-8, con domicilio en Avenida Tajamar, Nº 183, oficina 702, Las Condes, Santiago, de diez de sus licencias transables de pesca clase B, en la unidad de pesquería Sardina común Regiones de Valparaíso a Los Lagos, de conformidad con la parte considerativa de la presente resolución y el D.S. Nº 103 de 2015, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, respecto de las siguientes resoluciones y lotes:

- a) Resolución Exenta Nº 185-2016 (LOTE 31)
- b) Resolución Exenta Nº 179-2016 (LOTE 33)
- c) Resolución Exenta Nº 178-2016 (LOTE 34)
- d) Resolución Exenta Nº 196-2016 (LOTE 35)
- e) Resolución Exenta Nº 167-2016 (LOTE 36)
- f) Resolución Exenta Nº 189-2016 (LOTE 37)
- g) Resolución Exenta Nº 191-2016 (LOTE 38)
- h) Resolución Exenta Nº 207-2016 (LOTE 39)
- i) Resolución Exenta Nº 206-2016 (LOTE 40)
- j) Resolución Exenta Nº 205-2016 (LOTE 41)

2.– Dejase sin efecto las Resoluciones Exentas N° 167, N° 179, N° 178, N° 185, N° 189, N° 191, N° 196, N° 205, N° 206, y N° 207, todas de 2016, que otorgaron licencias transables de pesca clase B a la renunciante.

3.- La presente resolución podrá ser impugnada

mediante la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley Nº 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto prevista en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

4.- Transcríbase copia de la presente resolución a al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a la División de Administración Pesquera, al Departamento de Cobros y Análisis Recaudatorio, a la División de Análisis Sectorial y a la División

Jurídica, de esta Subsecretaría.

ANŌTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO INTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA.

) R**OMĀN ZĔLAYA RĪOS**

retario de Pesca y Acuicultura